

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
octubre de 2018)
Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076 2019 02165**

Vista la comunicación y certificación de que trata el artículo 291 del C.G.P.,
enviada a la parte demandada, visibles a folios 27 a 29 de este cuaderno,
se insta a la parte ejecutante para que efectúe la notificación por aviso del
mandamiento de pago al ejecutado.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en
estado No. E-11 Hoy 10 2 JUN 2020

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
 octubre de 2018)
 Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)**

Rad.: 076 2019 02165

La comunicación procedente de la Contraloría General de la República, incorpórese a los autos y en conocimiento.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez
 (2)

M.A.R.

<p>La anterior providencia se notificó en estado No. <u>E-11</u> Hoy <u>10 de Julio</u> 2020</p> <p align="center">  MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria </p>
--